



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC / END / SEC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3522

LA SERENA,

16 AGO. 2018

Int. N°435

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha **03.07.2018** un Convenio de **Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley N°20.919 para Funcionarios (as) de Atención Primaria de Salud - Segundo Proceso**, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°2986 del 6 de julio de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- APRUEBASE, el Addendum de fecha 08.08.2018, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Anticipo de Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario de la Ley 20.919 para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud – Segundo Proceso, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
ANTICIPO DE APORTE ESTATAL
BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.919
PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
SEGUNDO PROCESO**

En La Serena a..08.08.2018... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 3 de julio de 2018 el Convenio "Anticipo de Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario de la Ley 20.919 para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud – Segundo Proceso", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2986 del 6 de julio de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **QUINTA**, agregando un párrafo final y **SEXTA** reemplazando el párrafo final, de la forma que sigue:

"QUINTA: De acuerdo a Artículo 9° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de **\$180.987 (ciento ochenta mil novecientos ochenta y siete pesos)** para el pago de un "Bono Complementario", de cargo fiscal, no sujeto a devolución de acuerdo a lo siguiente:

APellidos y Nombres	RUT	Valor UF (\$)	Total (\$)
ELVIRA CARMEN PIZARRO IGLESIAS	8.664.222-0	\$ 27.052,17	\$180.987

"SEXTA: El total a traspasar desde el Servicio de Salud es de **\$52.864.738 (cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos)**".



CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles.

D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





**ADDENDUM
 ANTIPO DE APOORTE ESTATAL
 BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº20.919
 PARA FUNCIONARIOS (AS) DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
 SEGUNDO PROCESO**

08 AGO. 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 3 de julio de 2018 el Convenio "Anticipo de Aporte Estatal de Bonificación por Retiro Voluntario de la Ley 20.919 para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud - Segundo Proceso", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°2986 del 6 de julio de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **QUINTA**, agregando un párrafo final y **SEXTA** reemplazando el párrafo final, de la forma que sigue:

"QUINTA: De acuerdo a Artículo 9° de la Ley N° 20.919, se entregará además la suma de **\$180.987 (ciento ochenta mil novecientos ochenta y siete pesos)** para el pago de un "Bono Complementario", de cargo fiscal, no sujeto a devolución de acuerdo a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	RUT	VALOR UF (\$)	TOTAL (\$)
ELVIRA CARMEN PIZARRO IGLESIAS	8.664.222-0	\$ 27.052,17	\$180.987

"SEXTA: El total a traspasar desde el Servicio de Salud es de **\$52.864.738 (cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos)**".

CUARTA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/LYC/VHP/RAM/SEC

